



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 7598/2017.-

ZAPALLAR, 23 NOV 2017-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 6.933/2016 del 28 de Noviembre de 2016 que aprueba el Presupuesto Municipal 2017; Decreto de Alcaldía N°6.545/2017, de 29 de septiembre de 2017, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en el Sr. Administrador Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir el servicio de reparación de camión aljibe.

2° Que, el camión aljibe modelo Worker 15.180 E, placa patente DTPY-68, sufrió un desperfecto en su sistema de frenos y aire, lo que pone en riesgo la vida de los conductores y afecta el suministro de agua para los habitantes de la comuna. El mencionado desperfecto no puede ser imputable a la falta de mantención preventiva, ya que estos componentes no se pueden medir o controlar tangiblemente.

3° Que, la importancia de esta contratación radica en el hecho que el camión placa patente DTPY-68, realiza una función fundamental para el servicio de suministro de agua potable para la comunidad y abastecimiento de agua para el combate de incendios, por lo que es del todo imprescindible contar con este camión operativo lo antes posible.

4° Que, a mayor abundamiento, el Encargado del Departamento de Aseo y Ornato considera necesario contratar con **PORCHE INTER AUTO CHILE SpA**, pues es el representante oficial y exclusivo de la marca Volkswagen en Chile además de representante de los productos





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

fabricados y comercializados por Volkswagen, todo esto de acuerdo a certificado adjuntado a los Términos de Referencia.

5° Que, fundado en los Términos de Referencia adjuntos; el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, solicita a Asesoría Jurídica la gestión de la contratación directa con **PORCHE INTER AUTO CHILE SpA.**, Rut. N° 76.178.493-5, para el servicio de reparación de camión aljibe placa patente DTPY-68, contemplada en el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la ley 19.886.

6° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra f) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

7° Que el proveedor **PORCHE INTER AUTO CHILE SpA.**, Rut. N° 76.178.493-5, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 09 de noviembre de 2017.

8° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **PORCHE INTER AUTO CHILE SpA.**, Rut. N° 76.178.493-5, el servicio de reparación de camión aljibe, placa patente DTPY-68.

9° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$1.551.548.- (un millón quinientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta y ocho pesos)**, Impuestos Incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **PORCHE INTER AUTO CHILE SpA**, Rut. N°76.178.493-5, para el servicio de reparación de camión aljibe placa patente DTPY-68, por un valor total de **\$1.551.548.- (un millón quinientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta y ocho pesos)**, Impuestos Incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3° IMPUTESE el gasto a la cuenta 215-22-06-002-001-000, (1) Gestión Interna; (1) Gestión Interna.

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO: Secretaría Municipal

CTL / JUR